COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LA **C. MTRA. ELIA VILLA JACOBO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por el **C. MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle: República de chile # 76 Colonia: José María Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: **NAN190101KC4.**

I. Coadyuvar con el comité de Dirección Estatal en la interlocución y tramitología ante las diferentes instancias de Gobierno.
II. Fomentar la comunicación y el intercambio con los Parlamentarios Aliancistas en las Legislaturas de los Estados y con los Representantes de Nueva Alianza Nayarit en los Ayuntamientos.
III. Fomentar la relación y la búsqueda de acuerdos con los diferentes Partidos Políticos en las Entidades Federativas.
IV. Proporcionar asesoría y seguimiento a las diferentes gestiones que realizan los Comités de Dirección Estatal.
V. Rendir informe permanente al Comité de Dirección Estatal del resultado de sus actividades.
VI. Resguardar y darle un buen uso al mobiliario y equipo con el que cuenta el partido.
VII. Las demás que le señalan estos Estatutos y los reglamentos.

CUARTA RESPONSABILIDAD:
Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a devolver a "EL PARTIDO" o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos para el desarrollo de sus actividades durante la prestación de sus servicios a "EL PARTIDO".

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como **"Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito"**, eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR SU PROPIO DERECHO

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señala su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted] C.P. [redacted] Nayarit.

c) Con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el período del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a fungir como **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE GESTION INSTITUCIONAL** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCÍA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MTRA. ELIA VILLA JACOBO

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL **C. MTRO. HABACUC MELCHISEDEC CONTRERAS PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por **el MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle: República de Chile # 76 colonia: José María Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: NAN190101KC4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO"

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señala su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted] C.P. [redacted] Nayarit

c) Con Registro Federal de Contribuyentes **COPH720404G69.**

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el periodo del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato el prestador de servicios se obliga a fungir como **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE GESTION INSTITUCIONAL** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

I.- Instrumentar una estructura jurídica electoral que apoye permanentemente a Nueva Alianza Nayarit, sus candidatos y candidatas, afiliados y afiliadas, así como aliados y aliadas.
II.- Capacitar y asesorar en materia legal a candidatos y candidatas, dirigentes y representantes de Nueva Alianza Nayarit.
III.- Constituir mecanismos de apoyo jurídico permanente para los Órganos de Gobierno Partidistas de Nueva Alianza Nayarit.
IV.- Brindar asesoría jurídica a los Órganos del Partido en los asuntos que resulten necesarios.

CUARTA RESPONSABILIDAD:
Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a devolver a "EL PARTIDO" o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos para el desarrollo de sus actividades durante la prestación de sus servicios a "EL PARTIDO".

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como **"Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito"**, eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA

"EL PRESTADOR"

MTRO. HABACUC MELCHISEDEC CONTRERAS PEREZ

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL **C. LICENCIADO EN DERECHO MTRO. JORGE ARTURO TOVAR RODARTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por **el MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: NAN190101KC4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO"

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señala su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted] C.P. [redacted], Tepic, Nayarit.

c) Con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el periodo del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a fungir como **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLITICO ELECTORAL** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
NUEVA ALIANZA NAYARIT

I. Proponer al Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales y de vigilancia del ámbito local y supervisar las propuestas que realicen las juntas Ejecutivas Estatales en su respectivo ámbito de competencia.
II. Vigilar que los comisionados y representantes que designe la Junta Ejecutiva Estatal, ante los Órganos Electorales, se sujeten en su actuar a las leyes de la materia y cumplan las instrucciones que se les dicten.
III. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación de campañas de empadronamiento en todo el Estado.
IV. Diseñar, promover y suscribir con las Juntas Ejecutivas Estatales los mecanismos de Coordinación Electoral con el objeto de preparar la estructura partidista.
V. Elaborar las propuestas para constituir coaliciones, frentes y otro tipo de alianzas con otros partidos y organizaciones políticas para que el presidente de la Junta Ejecutiva Estatal las someta a consideración del pleno del Consejo Estatal.
VI. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas y hasta la calificación de las elecciones por parte de los órganos competentes.
VII. Llevar acabo el registro de los candidatos del Partido a cargos de elección popular ante los órganos electorales competentes en los plazos y términos previstos por la legislación.
VIII. Asesorar en materia electoral a candidatos, dirigentes y representantes del Partido.
IX. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de campaña del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular.
X. Instrumentar una estructura jurídica electoral que apoye permanentemente al Partido sus candidatos y militantes.
XI. Solicitar la publicación de los acuerdos y resoluciones expedidos por los órganos electorales en el órgano de difusión del Partido.
XII. Las demás que señalen estos Estatutos y los Reglamentos, necesarios.

CUARTA RESPONSABILIDAD:
Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a devolver a "EL PARTIDO" o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos para el desarrollo de sus actividades durante la prestación de sus servicios a "EL PARTIDO".

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como "**Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito"**, eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO" **"EL PRESTADOR"**

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA **L.D. MTRO. JORGE ARTURO TOVAR RODARTE**

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LA **MTRA. LILIANA GUILLERMINA VALENZUELA ONTIVEROS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por el **C. MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle: República de chile # 76 Colonia: José María Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: **NAN190101KC4.**

II. DECLARA "EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO"

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señala su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted], C.P. [redacted] Tepic, Nayarit.

c) Con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el período del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato el prestador de servicios se obliga a fungir como **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

I. Administrar y resguardar el patrimonio del Partido;
II. Instrumentar las acciones conducentes para el financiamiento del Partido;
III. Elaborar, actualizar y administrar el registro patrimonial;
IV. Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos del financiamiento público Estatal; así como auditar la oportuna y legal aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público local;
V. Presentar ante la Junta Ejecutiva Estatal el informe anual de actividades, así como los Estados Financieros correspondientes;
VI. Auxiliar a la Junta Ejecutiva Estatal en el desarrollo de sus actividades contables, administrativas, y financieras.
VII. Elaborar la información contable y financiera del Partido y ser responsable de su presentación ante las autoridades electorales competentes.
VIII. Presentar los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña, de conformidad con lo establecido por la legislación electoral;
IX. Establecer las normas, acuerdos convenios necesarios con las Juntas Ejecutivas Estatal para la salvaguarda del patrimonio y su adecuada administración.
X.- Las demás que le señalan los Estatutos y los reglamentos.

CUARTA RESPONSABILIDAD:
Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a devolver a "EL PARTIDO" o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos para el desarrollo de sus actividades durante la prestación de sus servicios a "EL PARTIDO".

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como **"Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito"**, eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCÍA

"EL PRESTADOR"

MTRA. LILIANA GUILLERMINA VALENZUELA ONTIVEROS

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL **C. MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por **el MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: NAN190101KC4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO"

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señala su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted] C.P. [redacted] Tepic, Nayarit

c) Con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el período del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato el prestador de servicios se obliga a fungir como **REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NAYARIT** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

I.- Presidir y coordinar los trabajos de La Junta Ejecutiva Estatal, del Consejo Estatal y de la Convención Estatal, en los términos dispuestos por los Estatutos.
II.- Diseñar y conducir la estrategia político electoral de conformidad con la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto mismo que presentará La Junta Ejecutiva Estatal al Consejo Estatal; 11
III.- Designar, de entre los respectivos legisladores, a los coordinadores de los grupos parlamentarios de Nueva Alianza Nayarit en el Congreso del estado, escuchando previamente la opinión de los legisladores de cada grupo parlamentario.
IV.- Actuar como vocero de Nueva Alianza Nayarit ante la sociedad y ante las organizaciones sociales y políticas del Estado.
V.- Otorgar y revocar poderes a quienes deban representar legalmente a Nueva Alianza Nayarit.
VI.- Nombrar y destituir, a los coordinadores y directores que participen en los órganos de dirigencia Estatal;
VII.- Presentar ante el Consejo Estatal la destitución del Secretario General por Incumplimiento de los Documentos Básicos de conformidad con el artículo 27 fracción VII;
VIII.- Presentar ante los órganos dirigentes propuestas de acuerdo o resolución, de carácter general o particular;
IX.- Designar representantes ante organismos o eventos del Estado o del país; y
XII.- Las demás que le confieran la Junta Ejecutiva Estatal.

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como "**Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito**", eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCÍA

"EL PRESTADOR"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCÍA

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL **C. MTRO. LUIS RICARDO SANCHEZ MARTIR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por **el MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: NAN190101KC4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO"

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señala su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted] C.P. [redacted] Tepic, Nayarit

c) Con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el período del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a fungir como **SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA NAYARIT** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

I.- Suplir al Presidente Estatal en casos de ausencia temporal.12
ii. El Secretario General actuara con ese carácter en las reuniones de la Junta Ejecutiva Estatal, auxiliando al Presidente Estatal en la conducción de esos Órganos Dirigentes. 47
III. Formular y llevar el control de las actas de acuerdos y resoluciones del Consejo y Junta Ejecutiva Estatal.
IV. Formular y mantener actualizado el registro de afiliados y dirigentes en todo el estado;
V. Representar a Nueva Alianza Nayarit, en los eventos o ante las organizaciones que acuerden el Presidente Estatal o la Junta Ejecutiva Estatal.
VI. Rendir el informe de labores ante el Consejo Estatal y la Convención Estatal.
VII. Expedir el reglamento general para todos los órganos de trabajo y administración, garantizando la modernización permanente de su gestión.
VIII. Supervisar la ejecución de los trabajos de las Coordinaciones y de todos sus órganos de trabajo; y
IX. Las demás que le confieran la Junta Ejecutiva Estatal o el Presidente Estatal, en términos de los Estatutos.

CUARTA RESPONSABILIDAD:
Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a devolver a "EL PARTIDO" o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos para el desarrollo de sus actividades durante la prestación de sus servicios a "EL PARTIDO".

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como "**Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito**", eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA

"EL PRESTADOR"

MTRO. LUIS RICARDO SANCHEZ MARTIR

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL
NUEVA ALIANZA NAYARIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA NAYARIT PARTIDO POLITICO ESTATAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR **EL MAESTRO MANUEL NAVARRO GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE NUEVA ALIANZA NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LA **C. LICENCIADA EN DERECHO SAHILI TANZANIA CORTES GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:

a) Que es un Partido Político Local legalmente constituido, de conformidad con las leyes mexicanas según consta en lo dispuesto en la Resolución el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit IEEN-CLE-386/2018. Su apoderado Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar y firmar el presente contrato según el poder notarial número 45749 del 14 de febrero de 2019, según fe del notario público no. 8 de la primera de demarcación notarial de Tepic, Nayarit, Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez; mismas que no le han sido revocadas o modificadas hasta la fecha.

b) Que está legalmente representado por el **MAESTRO. MANUEL NAVARRO GARCIA** mismo que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.

c) Que su domicilio se encuentra en Calle: República de Chile # 76 Colonia: Menchaca, C.P. 63150 Tepic, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes: NAN190101KC4.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR SU PROPIO DERECHO

a) Que es una persona física, con capacidad de ejercicio para contratar y que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

b) Que para efectos de este contrato señaia su domicilio fiscal ubicado en Calle [redacted] C.P. [redacted] Tepic, Nayarit.

c) Con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, a "EL PARTIDO", ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO:
El presente Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito, solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

SEGUNDA VIGENCIA:
Se celebra exclusivamente durante el período del 1 de abril del 2022 al 30 de junio del 2022,

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
Con motivo de la celebración del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a fungir como **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN** de **manera gratuita, y tendrá las siguientes obligaciones:**

I. Elaborar los Programas de Vinculación Ciudadana;
II. Diseñar e instrumentar los mecanismos de acercamiento con los militantes y adherentes de Nueva Alianza Nayarit para responder a las demandas sociales de la población;
III. Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos, así como gestionar, ante las instituciones gubernamentales pertinentes, la atención y solución de las demandas y causas de la población, principalmente de las personas con capacidades diferentes, adultos en plenitud, pensionados, jubilados, indígenas, migrantes, niños y madres solteras;
IV. Mantener una estrecha vinculación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de instrumentar programas sociales;
V. Promover la celebración de alianzas y coaliciones con otros organismos políticos y sociales del estado. 14
VI. Constituir y apoyar organismos de asesoría jurídica para personas de escasos recursos;
VII. Elaborar e implementar programas de educación cívica, social, cultural y deportiva a efecto de estrechar la solidaridad entre los militantes y contribuir a mejorar la convivencia comunitaria y familiar.
VIII. Formular programas para el servicio social de los militantes del Partido.
IX. Elaborar propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados.
X. Las demás que le señalan estos Estatutos y los reglamentos.

CUARTA RESPONSABILIDAD:
Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a devolver a "EL PARTIDO" o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos para el desarrollo de sus actividades durante la prestación de sus servicios a "EL PARTIDO".

QUINTA CONFIDENCIALIZACIÓN:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a guardar confidencialidad con respecto de la información obtenida en el proceso.

Toda información proporcionada por "EL PARTIDO" relativa al objeto principal de este acuerdo, será tratada con estricta confidencialidad por el prestador.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por "EL PARTIDO" objeto de este acuerdo.

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

NUEVA ALIANZA NAYARIT

SEXTA:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que el presente contrato se celebra y pacta como **"Contrato de Prestación de Servicios a Título Gratuito"**, eximiendo a "EL PARTIDO" de cualquier responsabilidad de pago.

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no sea expresamente estipulado en el mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepic, Nayarit, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero legal que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en las oficinas de "EL PARTIDO" ubicadas en Calle: República de Chile # 76 Colonia: José María Menchaca C.P. 63150 en la ciudad de Tepic, Nayarit el día 01 de abril del 2022.

"EL PARTIDO"

MTRO. MANUEL NAVARRO GARCÍA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. SAHILI TANZANIA CORTES GARCÍA